376R0846

REGLAMENTO (CEE) Nº 846/76 DE LA COMISIÓN

de 9 de abril de 1976

por el que se modifican las normas comunes de calidad para los melocotones

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1035/72 del Consejo, de 18 de mayo de 1972, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas (1), modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 2482/75 (2) y, en particular, el párrafo segundo del apartado 3 de su artículo 2,

Considerando que las normas comunes de calidad para los melocotones han sido fijadas por el Reglamento nº 23 del Consejo, de 4 de abril de 1962 (3), y se han modificado por el Reglamento nº 51/65/CEE de la Comisión (4); que se ha definido una categoría de calidad «III» por el Reglamento nº 211/66/CEE del Consejo, de 14 de diciembre de 1966 (5);

Considerando que se ha producido una evolución importante en las técnicas de comercialización de los melocotones; que las normas comunes de calidad deben tener en cuenta las nuevas técnicas;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de las frutas y hortalizas,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo único

El texto del número 3 del Capítulo V B, «Acondicionamiento», del Anexo II/4 del Reglamento nº 23 se sustituye por el siguiente:

«3. En las categorías «I» y «II»,

— en uno o dos lechos

o

— en cuatro lechos como máximo cuando los frutos estén colocados en soportes alveolares rígidos concebidos de forma que no descansen sobre los frutos del lecho inferior.

Los bultos deben carecer de todo cuerpo extraño.»

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 9 de abril de 1976.

Por la Comisión

P. J. LARDINOIS

Miembro de la Comisión

(1) DO nº L 118 de 20. 5. 1972, p. 1.
(2) DO nº L 254 de 1. 10. 1975, p. 3.
(3) DO nº 30 de 20. 4. 1962, p. 965/62.
(4) DO nº 55 de 3. 4. 1965, p. 793/65.
(5) DO nº 233 de 20. 12. 1966, p. 3939/66.